Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Dirección General de Juventud

Consulta pública del anteproyecto/proyecto

Proyecto de Orden del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones, para el desarrollo de acciones formativas para jóvenes, en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal, en la Comunidad de Madrid

Problemas que se pretenden solucionar

Se pretende fomentar que las asociaciones cuyos fines y actividades están relacionados con la promoción, formación y/o integración de la juventud, desarrollen, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, acciones formativas en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal, dirigidas a los jóvenes.

Los grandes fines de la educación sociocultural no formal son la implicación en el entorno, el aprendizaje para la transformación y la educación en valores.

En efecto, la educación no formal tiene que facilitar el acceso a redes y recursos sociales, el desarrollo de itinerarios de integración y dinamización social, y dotar de herramientas para la transformación de las condiciones de vida de la población y su implicación en la toma de decisiones.

Además, tiene que garantizar procesos de aprendizaje que capaciten en el análisis y transformación del entorno. Y debe desarrollar una educación sobre valores de justicia, solidaridad, igualdad, paz, libertad, corresponsabilidad y tolerancia, a través del desarrollo de las capacidades, personales y grupales.

Necesidad y oportunidad de la norma

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el 9.2 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión.

Objetivos

Con esta línea de subvención lo que se pretende es fomentar que desde el asociacionismo privado, y en particular aquel que se dedica a los jóvenes, se desarrollen acciones formativas dirigidas a éstos, además de las que lleva a cabo por sí misma la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Juventud, y en particular a través de la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, para de este modo contribuir a la consecución de los grandes objetivos que persiguen la animación sociocultural y, de forma más amplia, la educación no formal, ya expuestos anteriormente, de manera conjunta.

Es además una vía para promover dicho asociacionismo e impulsar su labor.

Posibles soluciones alternativas

Se considera que incentivar a los asociaciones que desarrollan su actividad en la Comunidad de Madrid para que lleven a cabo este tipo de acciones formativas, que suponen, en definitiva, un beneficio para los jóvenes de la Región, es la mejor alternativa para completar y complementar la labor que ya desarrolla por sí misma la Administración autonómica. Y esta actividad de fomento encuentra su mejor cauce, en este caso, en la subvención, puesto que a través de la misma, mediante la determinación de las condiciones que han de reunir los proyectos a subvencionar y mediante la exigencia de requisitos y obligaciones a los posibles beneficiarios, se garantizan las condiciones en las que la Dirección General de Juventud quiere que esa formación se preste.

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

